

eman ha zabal zaz i



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA
INNOVACIÓN EN LA SOSTENIBILIDAD DE LA UPV/EHU
(2013)

PREÁMBULO

La sociedad del conocimiento ha de ir dirigida hacia una economía sostenible donde se han de tener en cuenta la situación económica, como con el bienestar social y medioambiental. Es necesario introducir nuevos valores dentro de los modelos económicos, la organización social y los comportamientos, para que prevalezca la equidad como una de las razones fundamentales. La contribución de la universidad en este proceso de cambio de los principios y valores, donde impere la Responsabilidad Social Universitaria, es de gran relevancia.

Desde esta perspectiva, la UPV/EHU tal como se establece en sus Estatutos, reconoce y garantiza la libertad de investigación sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y los códigos deontológicos aprobados por la comunidad científica. Se compromete a impulsar el uso del euskara en la investigación y en la divulgación científica, así como la investigación en materia de igualdad y de cooperación al desarrollo, para un mejor conocimiento y comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal.

Bajo esta perspectiva, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social, enmarca esta convocatoria de Ayudas a la Innovación en sostenibilidad en la UPV/EHU, correspondiente al año 2013, con la finalidad de favorecer la cultura de la sostenibilidad y aplicando esta a la propia UPV/EHU (el Campus como laboratorio).

Esta actuación, tratará la definición y caracterización de aquellos problemas propios de la insostenibilidad que se den en nuestra Universidad y la búsqueda de formas para resolverlos.

A este fin se destinará un total de 18.000 € según el correspondiente crédito presupuestario establecido en base a la financiación asignada, dentro del Contrato Programa formalizado con el Gobierno Vasco.

De este modo, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social de la UPV/EHU ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas que se detallan a continuación.

Proyectos de innovación en Sostenibilidad de la UPV/EHU (El Campus como laboratorio).

Base 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de esta convocatoria es generar conocimiento en materia de sostenibilidad y poner este conocimiento a disposición de la Universidad, utilizando la propia vocación transversal de la sostenibilidad orientada a la búsqueda de soluciones.

Base 2. OBJETO DE LAS AYUDAS

Mediante estas ayudas se pretende fomentar proyectos que promuevan la cultura de la sostenibilidad en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, mediante la concesión de ayudas para el diseño y desarrollo de proyectos innovadores que sean de aplicación directa en la propia Universidad.

Base 3. OBJETIVOS DE LAS AYUDAS

Los objetivos de esta convocatoria son:

- 3.1. Las ayudas se utilizarán para financiar los gastos ocasionados por proyectos de innovación en sostenibilidad en la UPV/EHU.
- 3.2. La duración máxima de las actividades planificadas será de 6 meses a partir de la fecha de concesión.

Base 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITANTES

Los equipos de trabajo estarán compuestos por personal de la Universidad (personal docente e investigador y/o personal de administración y servicios) que cumplan alguno de los requisitos de tipo de vinculación de empleo a la UPV/EHU recogidos en el apartado 4.1 y las condiciones de composición de los equipos, recogidas en el apartado 4.2.

4.1. Tipos de vinculación de empleo con la UPV/EHU:

- 4.1.1. La solicitud deberá ser realizada por personal contratado o estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente.
- 4.1.2. Personal con contrato temporal (sustituciones, liberaciones, etc.), siempre que la duración del mismo sea, al menos, el 70% de la duración de la actividad de investigación propuesta en la solicitud.

4.2. Condiciones de composición de los equipos de trabajo:

- 4.2.1. El equipo mínimo constará de dos personas con relación contractual permanente con la UPV/EHU y dedicación a tiempo completo, de las que al menos una de ellas debe ser doctora.
- 4.2.2. Ninguna persona componente del equipo podrá participar simultáneamente en más de una solicitud en esta modalidad.

Base 5. AFILIACIÓN INSTITUCIONAL

5.1. En todo resultado obtenido del proyecto de innovación, ya sean publicaciones, ya sean patentes, prototipos o modelos de utilidad, así como en todo acto de difusión y explotación del conocimiento generado (ponencias, conferencias, congresos u otros eventos en los que participen), se deberá incluir la afiliación institucional de la UPV/EHU y su identidad visual corporativa en los términos establecidos por la Universidad.

5.2. Además de declarar la institución o instituciones a las que están vinculadas las y los participantes en los equipos de trabajo, en el apartado de agradecimientos y reconocimientos se deberá también dejar constancia de que Gobierno Vasco, a través de su contrato programa ha otorgado la financiación que ha hecho posible la investigación.

Base 6. CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

6.1. La ayuda solicitada podrá incluir:

- a. Material fungible. Siempre que esté debidamente justificado y sea necesario en las actividades propuestas.
- b. Viajes y dietas. A realizar con motivo del desarrollo de las actividades propuestas en la solicitud o la difusión de los resultados del mismo en congresos de relevancia.
- c. Otros gastos. Se referirán siempre a gastos por conceptos no contemplados en las partidas anteriores y debidamente justificados (reuniones, seminarios o talleres relacionados con el proyecto).
- d. En casos excepcionales, se podrá solicitar pequeño equipamiento no pudiendo superar el coste del mismo los 3.000 euros. No se contempla la compra de equipamiento informático ordinario como ordenadores, portátiles, impresoras, etc.

6.2. Todos los gastos derivados del uso del equipamiento científico deberán ser consignados en el apartado de material fungible.

6.3. Las cantidades consignadas en el apartado de viajes y dietas, incluidas estancias cortas hasta un máximo de cuatro semanas, deberán estar directamente relacionadas con la consecución de los objetivos marcados en la solicitud, debiendo estar debidamente justificadas y cuantificadas en la misma. Cuando el desarrollo de las actividades planificadas requiera trabajo de campo (encuestas, entrevistas, toma de muestras, etc.), el coste de los desplazamientos deberá también ser consignado en el apartado de viajes y dietas. Igualmente, serán elegibles los gastos de viaje derivados de la participación en congresos y el pago de cuotas de inscripción en los mismos.

6.4. En otros gastos, podrán incluirse los de reparación y conservación de equipamiento no contemplado en los contratos de mantenimiento realizados por los Servicios Centrales de la UPV/EHU, así como los de cobertura de seguro para personal adscrito a las actividades sin cobertura de accidentes para trabajar en la UPV/EHU.

6.5. La ayuda máxima que se podrá solicitar será de 4.000 euros.

Base 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, siendo necesario obtener puntuación en todos y cada uno de ellos.

| CRITERIOS | PUNTOS |
|--|--------|
| 1.- Aplicabilidad de los resultados del Proyecto en la UPV/EHU | 35% |
| 2.- Alineación con las líneas marcadas en el Plan Estratégico de la UPV/EHU 2012-2017 (Eje V. Compromiso Social). | 5% |
| 3.- Adecuación de la metodología, diseño del estudio y plan de trabajo en relación a los objetivos de la actividad propuesta. | 25% |
| 4.- Incorporación o Impacto previsible (directo o indirecto) del Proyecto en el Alumnado y/o en la Gestión de la UPV/EHU. | 20% |
| 5.- Experiencia previa de las personas que forman parte del equipo de trabajo en el ámbito que constituye el objeto de estudio | 5% |
| 6.- Interdisciplinariedad (El proyecto en sí mismo o sus resultados estimulan el trabajo interdisciplinar) | 10% |

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

Base 8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria permanecerá abierta hasta el día 30 de noviembre de 2013 inclusive.

Base 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. La solicitud se ajustará al modelo que se propone en el anexo de esta convocatoria, debiéndose cumplimentar todos los datos solicitados en el formulario.

9.2. Esta solicitud deberá ser formulada por la persona responsable del proyecto y contar con el visto bueno del Consejo de Departamento/Instituto en que esté integrada.

Base 10. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

10.1. Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social de la UPV/EHU, se presentarán en el Registro General de la UPV/EHU en Leioa, en los registros de los Campus, o en los registros de los Centros. Dichas solicitudes podrán presentarse también en cualquiera de las formas previstas en el Base 38.4 de la LRJ-PAC.

Base 11. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS

Corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social, a través de la Dirección de Responsabilidad Social, y en concreto, la Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU, la realización de las tareas de gestión de las ayudas previstas de esta convocatoria.

Base 12. TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

12.1. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes señalados en la base 8, se concederán 10 días para subsanar los defectos a quienes se les notifique tal circunstancia, y la advertencia de que de no hacerlo se les tendrá por desistidos en sus solicitudes.

12.2. Transcurrido el plazo de 10 días para subsanar los defectos de la solicitud, se reunirá la Comisión de Evaluación establecida al efecto, presidida por la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social, que podrá delegar en la Directora de Responsabilidad Social, la técnica responsable de la Unidad de Sostenibilidad que actuará de secretaria y un vocal designados/as por la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social entre el personal de la UPV/EHU con experiencia en investigación y que no haya concurrido a la presente convocatoria.

12.3. La Comisión examinará las solicitudes y, conforme a los criterios y requisitos establecidos, las ordenará por orden de puntuación proponiendo el reparto de ayuda, y en su caso, la relación de las solicitudes desestimadas, y elevará a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social la resolución de adjudicación. La Comisión determinará la cuantía de la ayuda para cada proyecto, y en su caso, podrá limitar los tipos de gastos a que se puede aplicar, de entre los presentados en el proyecto.

12.4. Si en el proceso de evaluación se observara que mediante la introducción de modificaciones en los proyectos puede conseguirse una mejor adaptación de los mismos al programa, se sugerirá a los solicitantes la introducción de dichas modificaciones. En el proceso de evaluación se podrá requerir la presencia la persona responsable del proyecto para recabar explicaciones y detalles adicionales de la solicitud.

12.5. La Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social ordenará la publicación de la lista de proyectos seleccionadas por la Comisión, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU notificará a las personas participantes el resultado de la convocatoria, así como el importe concedido. De igual modo, se harán públicos los resultados a través de la página web de Responsabilidad Social.

12.6. La resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación personal y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, pero no de manera simultánea, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

12.7. La aceptación de la ayuda por parte de las personas adjudicatarias de las ayuda implica la sujeción a lo establecido en esta convocatoria y al cumplimiento de los términos de la misma.

12.8. Si en el desarrollo de las actividades del grupo de investigación se obtuvieran resultados protegibles mediante cualquier título de la propiedad intelectual o industrial, resultará de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre Régimen de la Propiedad Intelectual e Industrial de la UPV/EHU.

12.9. Las ayudas previstas en esta Convocatoria son incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda a cuantía que, con idéntico fin, financie los mismos conceptos.

Base 13. PAGO

13.1. Previo al inicio del proyecto o acción se firmará un compromiso de la persona receptora de la ayuda comprometiéndose a llevar a cabo el proyecto en el plazo fijado.

13.2. Tras la firma del compromiso se entregará el 100% de la ayuda concedida.

13.3. Los pagos seguirán los procedimientos habituales de la UPV/EHU y se harán efectivos mediante traspaso a la correspondiente clave presupuestaria abierta exclusivamente para cada proyecto en el Departamento de la persona responsable del proyecto.

Base 14. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

14.1. La Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar el seguimiento y evaluación de los mismos.

14.2. Las personas solicitantes han de comunicar a la Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU la finalización del proyecto y antes de los dos meses tras la misma, deberán presentar el informe final, todos los materiales generados en el proyecto de investigación y justificar los gastos realizados con la presentación de las facturas originales que, una vez selladas, podrán ser devueltas a los solicitantes.

14.3. En el informe final figurarán los resultados del proyecto, así como una propuesta de plan de trabajo que permita a la UPV/EHU su hipotética puesta en marcha.

14.4. La Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU podrá requerir su asistencia a los y las destinatarios de esta ayuda a las sesiones informativas o de sensibilización, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación que se hayan generado. La UPV/EHU podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

14.5. En toda la documentación que se genere de las actividades solicitadas, en el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término con la ayuda del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social y Gobierno Vasco.

Base 15. Revocación de las ayudas

15.1. Cualquier cambio sobre el contenido antes ó durante la ejecución de las actividades, sobre el calendario de ejecución ó sobre el presupuesto habrá de ser comunicado a la Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU (iraunkortasuna@ehu.es) con la antelación suficiente a los efectos de emitir la correspondiente autorización. No obstante, los proyectos que pudieran sufrir un cambio total en cuanto al presupuesto, población sujeto, o resultados y objetivos del proyecto, deberán ser suficientemente justificados y aprobados por parte de la Comisión de Evaluación definida en la base 12. La no justificación ó justificación insuficiente e insatisfactoria será causa motivada para la revocación y devolución íntegra de la ayuda concedida.

15.2. El Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social a propuesta motivada de la Dirección de Responsabilidad Social, podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido de los proyectos, y cuando aquellas alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

15.3. En lo no previsto en las bases de esta convocatoria será de aplicación el Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Contra la presente resolución se podrá interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición desde el día siguiente a su publicación en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o bien, pero no de manera simultánea, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Leioa, a 8 de noviembre de 2013



Maite Zelaia Garagarza
Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social

ANEXO
SOLICITUD DE AYUDA A PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD DE LA UPV/EHU (2013)

| DATOS DE LA PERSONA QUE FIGURA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO | |
|--|---------|
| Apellidos: | Nombre |
| Departamento: | |
| Centro/Facultad: | |
| Teléfono contacto: | E-mail: |

| PROYECTO | |
|----------------------|--|
| Año: | |
| Código: | |
| Disciplina UNESCO: | |
| Área de la ciencia: | |
| Sector de actividad: | |
| Duración (meses): | |
| Título: | |

| PRESUPUESTO | |
|----------------------|-------|
| | TOTAL |
| MATERIAL FUNGIBLE | |
| VIAJES Y DIETAS | |
| OTROS GASTOS | |
| PEQUEÑO EQUIPAMIENTO | |
| TOTAL | |

VISTO BUENO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO:

EQUIPO SOLICITANTE

Las personas abajo firmantes declaran que:

- *Se responsabilizan de la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud.*
- *Declaran no estar sujetos a cualquier tipo de restricciones o incompatibilidades para el desempeño del presente proyecto.*
- *Se comprometen en la realización de las tareas que se detallan en la presente solicitud.*

| Nº | Nombre y apellidos | D.N.I. | Departamento | Tipo participación | Tipo Persona | Horas de dedicación | Firma |
|-----------|---------------------------|---------------|---------------------|---------------------------|---------------------|----------------------------|--------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

MEMORIA TÉCNICA

| | |
|---------------------------|--|
| PROYECTO | |
| TÍTULO | |
| PALABRAS CLAVE | |

RESUMEN

(Debe ser breve y no excederse de las 15 líneas, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos)

RELEVANCIA DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LA UPV/EHU

METODOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PROPONE DESARROLLAR

Se debe detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo que se propone y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma, principales hitos y entregables.

EXPERIENCIA PREVIA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO

Describir brevemente la experiencia de cada una de las personas que forman parte del equipo en el ámbito del proyecto.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2012-2017

Describir en qué línea o líneas del Plan Estratégico 2012-2017 de la UPV/EHU se enmarca este proyecto.

APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA UPV/EHU.

Deben tratarse aquí cómo se podrían incorporar los resultados del proyecto de investigación a la gestión, investigación, docencia, transferencia... de la propia UPV/EHU.

INCORPORACIÓN O IMPACTO PREVISIBLE DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Una vez incorporados los resultados del proyecto, describir el impacto esperado en la UPV/EHU.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES

Describir brevemente las acciones que se pretenden desarrollar para la promoción de la igualdad de género y oportunidades dentro del proyecto. Si el objeto del proyecto es tratar con cuestiones de igualdad de género y oportunidades presentar como se abordarán estos aspectos.

OTROS ASPECTOS QUE DESEA DESCRIBIR